

Referencia: EX-2024-00267819- -UNC-ME#IC

ADENDA SOBRE CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su rector, Mgtr. Jhon Boretto, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, piso 2°, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, por una parte; y por la otra, la **AGENCIA CÓRDOBA JOVEN**, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 494 de la Ciudad de Córdoba, Argentina, representada en este acto por su Presidente José Ignacio Scotto, D.N.I. 35.675.997, en adelante "**LA AGENCIA**", y todas en conjunto denominadas como **LAS PARTES**, suscriben la presente **ADENDA** sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTE: Que entre las partes se celebró un Convenio Especifico en el cual **LA UNIVERSIDAD** se comprometía a la elaboración y creación de un (1) curso de chino mandarín, el cual tendría una duración total de 12 horas, distribuido en 8 módulos de una hora y media cada uno, para ser dictado en el marco del programa Centro de Idiomas Córdoba (CIC), dirigido a jóvenes de entre 16 y 35 años que posean domicilio en la provincia de Córdoba y que cumplan con los requisitos establecidos por **LA AGENCIA**. Que la capacitación se organizará en modalidad virtual asincrónica a través de módulos pregrabados y de trabajo autónomo del estudiante a partir de actividades y materiales compartidos a través de la plataforma Campus Córdoba del Gobierno de la Provincia de Córdoba provista por **LA AGENCIA**. Que, por su parte, **LA AGENCIA** se comprometió a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por el dictado del curso, la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00), durante diez meses, de Febrero a Noviembre del presente año.

PRIMERA: OBJETO. Que la presente adenda tiene como objetivo rectificar un error material involuntario en la redacción del convenio original y fijar un nuevo monto del pago mensual que abonará **LA AGENCIA** a **LA UNIVERSIDAD**, a los fines de contemplar la inflación registrada en los meses transcurridos desde el inicio de la ejecución del convenio.

SEGUNDA: Que en el convenio original, en la cláusula Novena, **LA AGENCIA** se comprometió a pagar a **LA UNIVERSIDAD** la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00), durante diez meses, de Febrero a Noviembre del presente año, cometiéndose un error material involuntario, ya que los meses a abonar son de Marzo a Diciembre del año 2024, coincidiendo el total de diez meses. Por lo cual el convenio queda rectificado, asumiendo su obligación **LA AGENCIA** de abonar a **LA UNIVERSIDAD**, un pago mensual por diez meses, de Marzo a Diciembre de 2024.

TERCERA: Que a los fines de contemplar la inflación registrada en los meses transcurridos desde marzo a Julio del corriente año, las partes de común acuerdo actualizan el importe a abonar por parte de **LA AGENCIA** a **LA UNIVERSIDAD**, fijándolo en la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00) por mes, para los meses de Agosto a Diciembre del corriente año.

CUARTA: Todas las demás cláusulas del contrato precedente firmado entre las partes se mantienen vigentes, a excepción de lo estipulado específicamente en la presente Adenda.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, el día 01 de Agosto de 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Adenda - Convenio IC UNC-CIC ACJ 2024 (Nivel 1A)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.